Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Anuncio aprobando bases específicas para la provisión de cinco plazas de monitores de la Escuela Municipal de Fútbol, personal laboral fijo-discontinuo, del Ayuntamiento de Fuensalida, por concurso-oposición.

Mediante decreto del Alcalde-Presidente 1278/2025, de fecha 30 de julio de 2025, se ha resuelto aprobar las bases que se transcriben a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO- DISCONTINUO EN LA CATEGORÍA DE MONITOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para proveer en propiedad cinco plazas de Monitor de la Escuela Municipal de Fútbol, subgrupo C2, personal laboral fijo-discontinuo, a jornada parcial del Ayuntamiento de Fuensalida, por turno libre y concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2023, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 186, el día 28 de septiembre de 2023, de acuerdo con los preceptos establecidos en las bases generales reguladoras de estos procesos, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 196, de fecha 13 de octubre de 2023.

1.2. Descripción de las plazas:

Denominación: Monitor de fútbol.

Relación jurídica: Personal laboral fijo-discontinuo.

Grupo/Categoría: C2.

Retribución bruta anual: Conforme a plantilla de personal de presupuesto anual.

1.3. Jornada de trabajo: A tiempo parcial (de octubre a junio).

Plaza 1: Coeficiente de parcialidad 41,33%. 5.106,78 euros.

Plaza 2: Coeficiente de parcialidad 30,66%. 3.788,37 euros.

Plaza 3: Coeficiente de parcialidad 25,33%. 3.129,84 euros.

Plaza 4: Coeficiente de parcialidad 25,33%. 3.129,84 euros.

Plaza 5: Coeficiente de parcialidad 16%. 1.977,03 euros.

El horario será establecido por el Ayuntamiento. La jornada laboral se adaptará en todo caso a las necesidades del servicio.

1.4. Normativa reguladora: Al proceso selectivo le serán de aplicación, en lo no dispuesto en estas bases específicas, lo establecido en las bases generales que han de regir los procesos selectivos del Ayuntamiento de Fuensalida ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 196, de fecha 13 de octubre de 2023).

Segunda. Presentación de solicitudes.

Para ser admitidos los aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha señalada, debiendo ir acompañadas de la documentación establecida en las bases generales y de la siguiente documentación específica:

–Identificación: Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

–Titulación: Título de educación secundaria obligatoria (ESO) o titulación equivalente y Título de monitor de fútbol.

–Certificado de delitos de naturaleza sexual.

–Méritos: Documentación acreditativa de los méritos alegados o indicación de que la misma obra en poder del Ayuntamiento.

–Justificante del pago de la tasa por importe de 6,26 euros, que deberá hacerse efectivo mediante pago telemático en la página web del Ayuntamiento (https://www.fuensalida.com/component/content/article/pago-de-tributos-y-tasas-por- internet-2) o de manera presencial en el Ayuntamiento sito en Plaza del Conde, 1, consignando como concepto «tasa proceso selectivo "monitor de fútbol" figurando como ordenante el aspirante.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se realizarán conforme al modelo que recoge el Anexo I de las bases generales y se dirigirán al Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida y se presentarán en el Registro de Entrada de esta entidad, bien presencialmente, bien a través de sede electrónica, o mediante cualesquiera otros medios de entre los regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Código de verificación: 2025.00003865
Puede realizar la verificación del documento en https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Tercera. Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

La puntuación máxima alcanzable en el concurso-oposición será de 40 puntos; de ellos, 30 corresponderán a la fase de oposición y 10 a la de concurso (de conformidad con los porcentajes máximos -75/25- establecidos en la Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha).

FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de dos pruebas selectivas, ambas eliminatorias:

A) Primera prueba (eliminatoria). Consistirá en responder en el plazo máximo de sesenta minutos a un cuestionario de 50 preguntas, más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será correcta y relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo II a estas Bases. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

En el caso de que el número de aprobados fuese inferior a tres aspirantes, el tribunal podrá entender que se supera la primera prueba obteniendo una puntuación inferior a 5 puntos y superior ó igual a 4 puntos.

Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/3), obteniéndose así el número de respuestas netas acertadas.

En el supuesto de que como consecuencia de las anulaciones las preguntas de reserva llegarán a agotarse, las preguntas anuladas por encima del cupo de reserva se tendrán por no puestas, ajustándose por el Tribunal los parámetros de calificación de la prueba al número final de respuestas válidas.

En el plazo de los tres días siguientes al de realización de la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida y en su página web (https://www.fuensalida.com) la plantilla correctora provisional con la relación de las respuestas correctas. Los aspirantes podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de cinco días naturales desde su publicación.

Concluido el plazo de reclamaciones, el Tribunal publicará en el mismo lugar la plantilla correctora definitiva junto con la relación de aspirantes aprobados, entendiéndose resueltas las reclamaciones con este acto; todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

B) Segunda prueba (eliminatoria). El objetivo de esta prueba es evaluar las aptitudes cognitivas, de atención, razonamiento lógico-numérico, visuoespacial, de memoria y de personalidad necesarias para el desempeño eficaz de las funciones propias del puesto de monitor de fútbol. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test con un tiempo máximo de 60 minutos dividido en dos bloques: aptitudes cognitivas y test de personalidad. Es necesario obtener al menos 50 puntos en el primer bloque y 25 puntos en el segundo. La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

FASE DE CONCURSO:

a) Experiencia profesional: (máximo 5 puntos)

–Por servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria (monitor de fútbol) en cualquier administración pública, por cada mes completo de trabajo acreditado: 0,25 puntos.

–Por servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria (monitor de fútbol) en empresas privadas o en la condición de trabajador/a por cuenta propia, por cada mes completo de trabajo acreditado: 0,10 puntos.

b) Titulación y cursos de formación y perfeccionamiento: (máximo 5 puntos)

–Formación académica:

- Ldo./graduado en CC. del Deporte: 3,00 ptos.
- Grado en magisterio con mención/especialidad en E. Física: 2,00 ptos.
- Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas: 1,00 pto.

–Formación deportiva específica:

- Título federativo entrenador fútbol Nivel I o similar: 1,50 ptos.
- Título federativo entrenador fútbol nivel II o similar: 2,00 ptos.
- Título federativo entrenador fútbol Nivel III o similar: 3,00 ptos.

–Otra formación relacionada con el ámbito de las plazas:

- Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0,10 ptos/curso.
- Cursos de 16 a 40 horas lectivas: 0,20 ptos/curso.
- Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0,30 ptos/curso.
- Cursos de más de 101 horas lectivas: 0,40 ptos/curso.

3.2. Forma de acreditación de los méritos:

a) Los cursos de formación o perfeccionamiento se justificarán mediante original o fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, ya que en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos o másteres cuya acreditación se realice mediante Créditos Europeos (ECTS) se valorarán a razón de 25 horas por crédito, salvo que en el título se establezca otra equivalencia en horas por crédito.

Código de verificación: 2025.00003865
Puede realizar la verificación del documento en https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Se considerarán organismos oficiales, los ministerios, las universidades, las comunidades autónomas, las administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de las anteriores, así como los colegios profesionales y sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por organismo público.

3.3. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en la de concurso.

Cuarta. Adjudicación de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo deberán optar por una de las plazas convocadas, atendiendo al coeficiente de parcialidad, por el orden de puntuación obtenida. A tal efecto, se le concederá un plazo de tres días hábiles.

Quinta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Fuensalida en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. SOLICITUD DEL INTERESADO

<table>
<tr><td colspan="4">SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS CINCO PLAZAS DE MONITOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL (PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO)</td></tr>
<tr><td colspan="3">Apellidos y nombre</td><td>D.N.I./N.I.E.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Dirección</td><td>Municipio</td><td>C.P.</td></tr>
<tr><td>Teléfono fijo de contacto</td><td>Teléfono móvil de contacto</td><td colspan="2">Dirección de correo electrónico</td></tr>
<tr><td colspan="4">DOCUMENTACIÓN NECESARIA
☐ Fotocopia del DNI/NIE del solicitante
☐ Titulación
☐ Certificado delitos naturaleza sexual
☐ Méritos
☐ Resguardo justificativo del ingreso de la tasa.</td></tr>
<tr><td colspan="4">El abajo firmante,
SOLICITA
Ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y, a tal efecto
DECLARA
• Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas para la convocatoria anteriormente reseñada.
• No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
• Que acepta expresamente las bases de la presente convocatoria de selección de personal.</td></tr>
</table>

En Fuensalida, a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

ANEXO II. TEMARIO FASE DE OPOSICIÓN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios generales.

Tema 2. Igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Tema 3. El municipio. La población. Organización municipal. Funciones del alcalde y del Pleno. La Junta de Gobierno Local.

Tema 4. El término municipal. Dependencias municipales, ubicación. El callejero del municipio de Fuensalida.

Código de verificación: 2025.00003865
Puede realizar la verificación del documento en https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Tema 5. Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. TÍTULO 1. De las competencias administrativas en materia de actividad física y deporte. Art. 5, Art. 6 y Art. 7.

Tema 6. Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. TÍTULO II. De la Práctica de la actividad física y el deporte. Art. 13, Art. 14, Art. 15, Art. 20, Art. 21 y Art. 22.

Tema 7. Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Título VII. De la protección de la salud, la lucha contra el dopaje y la prevención de la violencia y la intolerancia en la actividad física y el deporte. Art. 81, Art. 82, Art. 83, Art. 84, Art. 89 y Art. 90.

Tema 8. Las escuelas deportivas municipales. programación por objetivos. Contenidos.

Tema 9 El juego como medio de educación deportiva. Factores del juego motor y su aprendizaje. El juego modificado e iniciación deportiva.

Tema 10. Elementos que integran la percepción corporal. Tono, esquema corporal, actitud y postura, lateralidad y equilibrio.

Tema 11. Habilidades motrices básicas: marco conceptual, clasificación y evolución en base a la edad.

Tema 12. La coordinación. Marco conceptual. Clasificación y objetivos formativos.

Tema 13. Capacidades físicas básicas. Fuerza, velocidad, resistencia y flexibilidad. Marco conceptual, clasificación y aplicaciones metodológicas en función de la edad.

Tema 14. Primeros auxilios en la actividad física y el deporte: Nociones generales y fundamentos de los primeros auxilios. Aspectos preventivos en la realización de actividades físicas. Lesiones más frecuentes en la práctica físico-deportiva y primeros auxilios. La prevención de lesiones y los primeros auxilios. Riesgos vitales en la actividad físico-deportiva y actuaciones urgentes: Técnicas básicas de soporte vital, de apoyo psicológico y de control del entorno.

Tema 15. Prevención de Riesgos Laborales inherentes a un puesto de Monitor Deportivo, sus derechos y obligaciones a cumplir según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos de evacuación de edificios: Planes de actuación ante Emergencias. Tipos de instalaciones y equipamiento deportivo. Uso y mantenimiento. Reglamentación y mediciones.

Tema 16. Características del desarrollo psicoevolutivo de la infancia y la adolescencia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los 16 años de edad. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en la edad escolar y los jóvenes.

Tema 17. Anatomía humana. Vinculación con la actividad física, el ejercicio físico y el deporte.

Tema 18. Fisiología. Principales sistemas y órganos implicados en la actividad física, el ejercicio físico y el deporte.

Tema 19. Lesiones y deporte. Principales dolencias relacionadas con la práctica deportiva y su prevención.

Tema 20. Principios técnicos fundamentales del Fútbol. Principios tácticos fundamentales del Fútbol. Práctica física Adaptada."

Fuensalida, 31 de julio de 2025.–El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-3865

Código de verificación: **2025.00003865**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**